Sonia Janeth Hernández Arévalo
KR 150 N 142 C-66
3132427053
Soniaminy27@gmail.com

Perfil

Técnica en investigación judicial con experiencia en liderazgo, procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, intervención de archivos inactivos y archivos de gestión implementando Tablas de Retención Documental en las diferentes series y subseries documentales. Con conocimientos en organización documental, digitación, manejo de tutelas, procesos judiciales elaboración de oficios de traslado y respuesta a los (P.Q.R.S) buen trabajo en equipo, seguimiento de instrucciones y compromiso.

Formación Académica

Pregrado: Derecho
Universidad INCCA de Colombia
Año: Actualmente

Título obtenido: Técnico en Investigación judicial
Institución: Politécnico suramericano
Año:2012-2016

ESTUDIOS SECUNDARIOS

Institución: Colegio Distrital José Asunción Silva
Año:2000-2007

ESTUDIOS PRIMARIOS

Institución: I.E. D Laureano Gómez
Año:1994-1999

OTROS ESTUDIOS

Título obtenido: Derecho de petición

Institución: Defensoría del pueblo
Año:2024

Título obtenido: Curso de justicia restaurativa

Institución: Alcaldía Local de Suba Gerencia Dirección de Proyectos S.A.S
Año: 2023

Título obtenido: NSCL 210602021 Certificación por competencias laborales. Organizar Archivos de Gestión deacuerdo con normatividad.

Institución: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año:2019

Título obtenido: Jornada académica internacional de política criminal y acción penal
Institución: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Año: 2017

Título obtenido: Seminario de luces forenses
Institución: Politécnico suramericano
Año:2016

Título obtenido: Observatorio de política criminal
Institución: Universidad nacional de Colombia
Año: 2016

Título obtenido: Administración de recursos humanos
Institución: SENA (virtual)
Año: 2013

Título obtenido: Gestión local de la estrategia de la vivienda saludable.
Institución: SENA (virtual)
Año: 2013

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

Cargo: *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2032 -SUBA CONVIVE CON SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD.*

Funciones: Acompañar los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.
Identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadanaen los territorios.
Mediar y propiciar confianza y comunicación fluida entre la Administración Local y Distrital, así como con los diferentes actores sociales que se manifiestan y movilizan.Monitorear y generar espacios para el diálogo en los disturbios que se desarrollen enla localidad.
Mediar y concertar con la ciudadanía y las instituciones en los eventos masivos, propendiendo evitar la alteración del orden público.
Mediar con los diferentes colectivos urbanos antes y en medio de la ocurrencia de lassituaciones que alteren la convivencia y seguridad ciudadana y apoyar a la Administración frente a la ocurrencia de emergencias.
Entregar reportes de forma semanal, de las situaciones encontradas y las gestiones realizadas en cada uno de los territorios asignados, en relación con el espacio públicorecuperado.
Realizar campañas de sensibilización a las juntas de acción comunal, colegios y comunidad en general en temas de convivencia ciudadana y recuperación del espaciopúblico.
Asistir y apoyar los operativos que se realicen de recuperación del espacio público, encoordinación con el área de gestión policiva y demás entidades de orden Local o Distrital.
Orientar a la ciudadanía frente a los procedimientos de recuperación del espacio público y convivencia ciudadana.

Tiempo laborado:07 de marzo 2024-06 de septiembre 2024

NOMBRE DE LA EMPRESA: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

Cargo: *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2032 -SUBA CONVIVE CON SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD.*

Funciones: Acompañar los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.
Identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadanaen los territorios.
Mediar y propiciar confianza y comunicación fluida entre la Administración Local y Distrital, así como con los diferentes actores sociales que se manifiestan y movilizan.Monitorear y generar espacios para el diálogo en los disturbios que se desarrollen enla localidad.
Mediar y concertar con la ciudadanía y las instituciones en los eventos masivos, propendiendo evitar la alteración del orden público.
Mediar con los diferentes colectivos urbanos antes y en medio de la ocurrencia de lassituaciones que alteren la convivencia y seguridad ciudadana y apoyar a la Administración frente a la ocurrencia de emergencias.
Entregar reportes de forma semanal, de las situaciones encontradas y las gestiones realizadas en cada uno de los territorios asignados, en relación con el espacio públicorecuperado.
Realizar campañas de sensibilización a las juntas de acción comunal, colegios y comunidad en general en temas de convivencia ciudadana y recuperación del espaciopúblico.
Asistir y apoyar los operativos que se realicen de recuperación del espacio público, encoordinación con el área de gestión policiva y demás entidades de orden Local o Distrital.
Orientar a la ciudadanía frente a los procedimientos de recuperación del espacio público y convivencia ciudadana.

Tiempo laborado:14 de febrero 2023-30 de enero 2024

NOMBRE DE LA EMPRESA: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.
Cargo: *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2032 -SUBA CONVIVE CON SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD.*

Funciones: Acompañar los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.
Identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadanaen los territorios.
Mediar y propiciar confianza y comunicación fluida entre la Administración Local y Distrital, así como con los diferentes actores sociales que se manifiestan y movilizan.Monitorear y generar espacios para el diálogo en los disturbios que se desarrollen enla localidad.
Mediar y concertar con la ciudadanía y las instituciones en los eventos masivos, propendiendo evitar la alteración del orden público.
Mediar con los diferentes colectivos urbanos antes y en medio de la ocurrencia de lassituaciones que alteren la convivencia y seguridad ciudadana y apoyar a la Administración frente a la ocurrencia de emergencias.
Entregar reportes de forma semanal, de las situaciones encontradas y las gestiones realizadas en cada uno de los territorios asignados, en relación con el espacio públicorecuperado.
Realizar campañas de sensibilización a las juntas de acción comunal, colegios y comunidad en general en temas de convivencia ciudadana y recuperación del espaciopúblico.
Asistir y apoyar los operativos que se realicen de recuperación del espacio público, encoordinación con el área de gestión policiva y demás entidades de orden Local o Distrital.
Orientar a la ciudadanía frente a los procedimientos de recuperación del espacio público y convivencia ciudadana.

Asistir a los encuentros comunitarios que sean realizados por parte de la Alcaldía y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de las entidades Locales y/o Distritales.
Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que sean relacionadas con el objeto del contrato.

Tiempo laborado: 18 de enero de 2022-17 de diciembre de 2022

NOMBRE DE LA EMPRESA: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cargo: *APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA PARA ELLOGRO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA*.

Funciones: Diligenciar las tablas de retención documental para el trámite de la correspondencia interna y externa en el tema de Seguridad.
Entregar correspondencia al CDI para ser subida como documento definitivo para hacer trámite de envío o para correcciones de escaneo y/o para el respectivo envío.
Redactar los memorandos, comunicaciones internas, externas y demás documentos que le sean requeridos en el aplicativo ORFEO
Realizar el apoyo administrativo en todas las actividades específicas que se generen en el tema de Seguridad.
Organizar la documentación del archivo que se genere en el tema de Seguridad, de acuerdo con las instrucciones que, recibidas, los manuales, métodos y procedimientos, sistemas y normas legales adoptadas y vigentes.

Tiempo laborado: 4 de marzo de 2021-31 de diciembre de 2021

NOMBRE DE LA EMPRESA: SERVISOFTT S.A
Cargo: Líder en gestión documental

Funciones

- Verificar que los auxiliares cumplan con los procesos técnicos Archivística, conforme a las obligaciones establecidas en los instructivos detrabajo.
- Garantizar el control de calidad de los productos entregados por los auxiliaresmediante confrontación de físico contra base de datos.
- Implementar y aplicar las Tablas de Retención Documental en el proceso degestión documental en las diferentes series y subseries a intervenir.
- Entre otras funciones asignadas por el coordinador.

Tiempo laborado: 13 de noviembre 2019 – 15-diciembre 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: UNION TEMPORAL ANDJE 2018
Cargo: Auxiliar de Archivo
Funciones: Digitación, manejo de expedientes, clasificación organización, foliacióncargue a Orfeo.
Tiempo laborado: 01 de agosto 2019 -8 de noviembre 2019

NOMBRE DE LA EMPRESA: CSA
Cargo: Auxiliar de Archivo
Funciones: Digitación, manejo de expedientes, clasificación
Tiempo laborado: 01 de mayo 2019 – 01 de agosto 2019

NOMBRE DE LA EMPRESA: SERVISOFTT S.A
Cargo: Auxiliar de Archivo y Digitación
Funciones: Digitación, manejo de expedientes, clasificación y indexación, manejode Orfeo.
Tiempo laborado: 13 de septiembre 2018 – 12 de abril 2019

NOMBRE DE LA EMPRESA: TEGUIA
Cargo: Auxiliar de Archivo
Funciones: Digitación, manejo de expedientes, clasificación, y levantamiento de inventarios entre otros.
Tiempo laborado: 02 de abril 2018 – 12 de septiembre 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO TQM 2015 en Acción
Cargo: Técnica de archivo

Funciones realizadas:

- Verificar que los auxiliares cumplan con los procesos técnicos de organización
- archivística, conforme a las obligaciones establecidas en los instructivos detrabajo.
- Garantizar el control de calidad de los productos entregados por los auxiliaresmediante confrontación de físico contra base de datos, revisión de registros en el proceso de elaboración de hoja de control.
- Presentar de manera inmediata al coordinador del proyecto los informes deanomalías encontradas o situaciones presentadas en el desarrollo de las diferentes actividades en la verificación y control de calidad de los procesosterminados
- Implementar y aplicar las Tablas de Retención Documental en el proceso degestión documental en las diferentes series y subseries a intervenir.
- Velar por el cumplimiento de las metas de producción en organización yelaboración de FUID.
- Participar en la toma de decisiones en las reuniones de mesas técnicas programadas con la Secretaria Distrital de Movilidad.

Tiempo laborado: 24 de octubre 2016 a 23 de marzo del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: Juzgado dieciséis penales del circuito de conocimiento
Cargo: Auxiliar judicial
Funciones realizadas: Organización y clasificación de correspondencia, Archivo apoyo de secretaria
Teléfono: 428-09-53
Tiempo laborado: 25 de mayo 2016 A 21 de octubre 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: Juzgado dieciocho penales del circuito de conocimiento

Cargo: Auxiliar judicial (practicas)

Funciones realizadas: Organización y clasificación de correspondencia, Archivo

Teléfono: 428-09-20

SONIA JANETH HERNANDEZ ARÉVALO
C.C: 1014207187

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio José Asunción Silva - I.E.D.

Jornada Tarde

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. según

Resolución No. 1903 del 28 de Junio de 2002

Confiere a :

Sonia Janeth Hernández Arevalo

T.I. 891130-57077 de Bogotá D.C.

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 88 y 89 Ley 115 de 1994) y el Decreto 1860 de 1994, según los planes y programas vigentes

Rectora

Secretaria Académica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Politécnico Suramericano L&H

Antes Academia Paciolo

Instituto de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano

Con autorización Oficial Según Resolución No. 13 - 0099 de Noviembre de 2009 Secre Educación.

Teniendo en cuenta que

Sonia Janeth Hernández Arévalo

c.c. 1.014.207.187 de Bogotá

Terminó satisfactoriamente los estudios y cumplió las pruebas reglamentarias, le otorga el certificado de:

Técnico Laboral Por

Competencias en Investigación Judicial

intensidad Horaria 1104 horas

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Agosto de 2016.

Directora Académica

Director Administrativo

Registro Folio No. 27 del Libro de Certificados 2

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS DE TIBABUYES
PERSONERIA JURIDICA RES. 157 EXP.04 08 94
NIT. 830.055.256-6 SUBA

CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE

Que la lideresa **Sonia Janeth Hernández Arévalo** con cedula de ciudadanía No 1014207187 de Bogotá, es una líder reconocida del territorio estuvo desarrollando actividades de gestión comunitaria desde abril de 2021, hasta marzo de 2024, en el marco del proyecto Centro Productivo de Educación Popular Tibabuyes, destacándose por sus habilidades de comunicación asertiva, coordinación de actividades culturales y buen trato hacia los beneficiarios de la oferta educativa del barrio San Carlos de Tibabuyes. Es una líder comunitaria con altas capacidades y gusto por el trabajo social.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 1 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente**,**

Iván Hernando Zabaleta Vanegas
C.C 1.020.764.014
Presidente JAC San Carlos Tibabuyes

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS DE TIBABUYES
PERSONERIA JURIDICA RES. 157 EXP.04 08 94
NIT. 830.055.256-6 SUBA

CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE

Que la lideresa **Sonia Janeth Hernández Arévalo** con cedula de ciudadanía No 1014207187 de Bogotá, es una líder reconocida del territorio estuvo desarrollando actividades de gestión comunitaria desde abril de 2021, hasta marzo de 2024, en el marco del proyecto Centro Productivo de Educación Popular Tibabuyes, destacándose por sus habilidades de comunicación asertiva, coordinación de actividades culturales y buen trato hacia los beneficiarios de la oferta educativa del barrio San Carlos de Tibabuyes. Es una líder comunitaria con altas capacidades y gusto por el trabajo social.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 1 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente**,**

Iván Hernando Zabaleta Vanegas
C.C 1.020.764.014
Presidente JAC San Carlos Tibabuyes

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA

Que, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA,** identificado con NIT. No. 899.999.061-9 y **SONIA JANETH HERNANDEZ AREVALO,** identificada con C.C. No. 1.014.207.187, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2022

OBJETO: "*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2032 - SUBA CONVIVE CON SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD*"

PLAZO: ONCE (11) MESES.

FECHA DE INICIO: 18 DE ENERO DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($25.520.000) M/CTE.

VALOR MENSUAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.320.000) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acompañar los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.
2. Identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana en los territorios.
3. Mediar y propiciar confianza y comunicación fluida entre la Administración Local y Distrital, así como con los diferentes actores sociales que se manifiestan y movilizan.

Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

4. Monitorear y generar espacios para el diálogo en los disturbios que se desarrollen en la localidad.
5. Mediar y concertar con la ciudadanía y las instituciones en los eventos masivos, propendiendo evitar la alteración del orden público.
6. Mediar con los diferentes colectivos urbanos antes y en medio de la ocurrencia de las situaciones que alteren la convivencia y seguridad ciudadana y apoyar a la Administración frente a la ocurrencia de emergencias.
7. Entregar reportes de forma semanal, de las situaciones encontradas y las gestiones realizadas en cada uno de los territorios asignados, en relación con el espacio público recuperado.
8. Realizar campañas de sensibilización a las juntas de acción comunal, colegios y comunidad en general en temas de convivencia ciudadana y recuperación del espacio público.
9. Asistir y apoyar los operativos que se realicen de recuperación del espacio público, en coordinación con el área de gestión policiva y demás entidades de orden Local o Distrital.
10. Orientar a la ciudadanía frente a los procedimientos de recuperación del espacio público y convivencia ciudadana.
11. Asistir a los encuentros comunitarios que sean realizados por parte de la Alcaldía y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de las entidades Locales y/o Distritales.
12. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que sean relacionadas con el objeto del contrato.

ESTADO: EN EJECUCIÓN

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil veintidos (2022), a solicitud del interesado según Radicado No. 20226110242772.

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: David Alejandro Palomino León – Profesional Universitario
Reviso: Iván Darío Gómez Henao – Coordinador Oficina de Contratación

Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA

Que, revisados los expedientes administrativos asociados a los procesos contractuales adelantados por esta entidad, se evidencia que, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA,** identificado con NIT. No. 899.999.061-9 y **SONIA JANETH HERNANDEZ AREVALO,** identificada con C.C. No. 1.014.207.187, se suscribió el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 279 de 2023

OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2032- SUBA CONVIVE CON SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD"*

PLAZO: ONCE (11) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS.

FECHA DE INICIO: 14 DE FEBRERO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE ENERO DE 2024

VALOR TOTAL: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($30.600.000) M/CTE.

VALOR MENSUAL: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acompañar los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.
2. Identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana en los territorios.
3. Mediar y propiciar confianza y comunicación fluida entre la Administración Local y Distrital así como con los diferentes actores sociales que se manifiestan y movilizan.

4. Monitorear y generar espacios para el dialogo en los disturbios que se desarrollen en la localidad.
5. Mediar y concertar con la ciudadanía y las instituciones en los eventos masivos, propendiendo evitar la alteración del orden público.
6. Mediar con los diferentes colectivos urbanos antes y en medio de la ocurrencia de las situaciones que alteren la convivencia y seguridad ciudadana y apoyar a la Administración frente a la ocurrencia de emergencias.
7. Entregar reportes de forma semanal, de las situaciones encontradas y las gestiones realizadas en cada uno de los territorios asignados, en relación con el espacio público recuperado.
8. Realizar campañas de sensibilización a las juntas de acción comunal, colegios y comunidad en general en temas de convivencia ciudadana y recuperación del espacio público.
9. Asistir y apoyar los operativos que se realicen de recuperación del espacio público, en coordinación con el área de gestión policiva y demás entidades del orden Local o Distrital.
10. Orientar a la ciudadanía frente a los procedimientos de recuperación del espacio público y convivencia ciudadana.
11. Asistir a los encuentros comunitarios que sean realizados por parte de la Alcaldía y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de las entidades Locales y/o Distritales.
12. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión y que sean relacionadas con el objeto del contrato.

ESTADO: EN EJECUCIÓN

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), a solicitud del interesado.

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: David Alejandro Palomino León – Profesional Universitario
Reviso: Iván Darío Gómez Henao – Coordinador Oficina de Contratación

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:18 horas del 01/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1014207187,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ AREVALO SONIA JANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **SONIA JANETH HERNÁNDEZ ARÉVALO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.014.207.187** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **GESTORA COMUNITARIA** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **LA CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses, y trece (13) días contados a partir del primero (01) de octubre de 2024 hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA CONTRATISTA

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **LA CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **LA CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la presentación del documento de cobro que **LA CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con

siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **LA CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **LA CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **LA CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **LA CONTRATISTA.**
6. **LA CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. LA CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **LA CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA. Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia, reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del

mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **LA CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, **LA CONTRATISTA** declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA CONTRATISTA asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado, **LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política

de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **LA CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **LA CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **LA CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **LA CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **LA CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los

hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
LA CONTRATISTA: Carrera 150D # 142C - 66, Bogotá.

PARÁGRAFO. Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 01 de octubre de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

SONIA JANETH HERNÁNDEZ ARÉVALO
C.C. 1.014.207.187

ANEXO 1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios, en el marco del proyecto Entorno Educativos Inspiradores:**

1. Apoyar la labor de las y los formadores, garantizando la participación de la comunidad y el apoyo logístico para el buen funcionamiento de las iniciativas comunitarias en los entornos designados por el coordinador general.
2. Velar por el buen uso y cuidado de los materiales.
3. Socializar los avances de las actividades en función de los objetivos del proyecto al formador general mensualmente.
4. Velar por la integridad socioemocional y física de los participantes.
5. Asistir a reuniones de planeación y seguimiento con las coordinaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 01 de octubre de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRIGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

SONIA JANETH HERNÁNDEZ ARÉVALO
C.C. 1.014.207.187